

DECRETO DE ALCALDIA Nº 4.731 / 2011.

ZAPALLAR, 14 de Diciembre de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 4.722/2011 de fecha 14 de Diciembre de 2011 que nombra Alcalde Subrogante a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

Contrato de Trabajo Temporada Estival 2011-2012 en la Comuna de Zapallar, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Jorge Andrés Maturana Pereira, de fecha 14 de Diciembre de 2011.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE Contrato de Trabajo suscrito entre la llustre Municipalidad de Zapallar y don JORGE ANDRES MATURANA PEREIRA, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliado para estos efectos en para que cumpla la función de: "SALVAVIDAS, DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2011-2012, EN LAS PLAYAS Y PISCINAS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR".
- El presente contrato de trabajo tendrá una duración desde el 15 de Diciembre de 2011 y hasta el 29 de Febrero del año 2012.
- La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual bruta de \$ 536.570.- (Quinientos treinta y seis mil quinientos setenta pesos) incluida las retenciones legales que serán efectuadas por esta Corporación Edilicia, rigiéndose en todo lo demás por las estipulaciones contenidas en el Código del Trabajo. Las remuneraciones serán pagadas dentro de los últimos 5 días del mes en que fueron ejecutados los servicios encomendados.
- IMPUTESE el gasto al Ítem 215.21.03.004: Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO

Alcalde (S)

NOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: Contratos 2011-2012/ Salvavidas / D.A. 4731 2011

DISTRIBUCION:

- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS. 1--
- 2.-INTERESADO.

STATE OF

CRETARIO

- 3.-DEPTO, DE RECURSOS HUMANOS
- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- DEPTO. DE CONTROL.

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.